

La violencia contra las mujeres es cuestión de género*

Violence against women is a matter of gender

A violência contra as mulheres é uma questão de gênero

Damaris Barragán-Gamba

Magíster en políticas públicas de la Universidad del Valle, Cali-Colombia. Especialista en Gerencia Social Universidad Antonio Nariño, Armenia- Colombia. Docente de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA, Tuluá- Colombia.

Fecha de recepción: 2 mayo 2015

Fecha de aceptación: 25 junio 2015

Resumen

El artículo contiene parte de los debates teóricos que fundamentaron el macroproyecto de investigación “Violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género y respuesta institucional”. Volcando la mirada sobre las feministas contemporáneas Joan Scott, Marta Lamas y Montserrat Sagot, se busca comprender, desde una perspectiva crítica, construccionista y relacional, dos categorías trascendentales en la investigación: género y violencia contra las mujeres. Sus aportes teóricos han contribuido a problematizar la situación de mujeres y hombres en la sociedad a partir de las relaciones desiguales de poder entre los géneros que permean todo el entramado social y se traducen en una estructura social de inequidad y opresión que niega a las mujeres el control sobre los recursos materiales y simbólicos de la sociedad y, sobre sus propias vidas.

Palabras clave

Sexo, género, patriarcado, violencia contra las mujeres.

Abstract

This paper contains a portion of the theoretical debates that provided the basis for the macro research project titled “Violence against women from the perspective of gender and institutional response.” Turning its gaze to contemporary feminists, Joan Scott, Marta Lamas, and Montserrat Sagot, it aims to provide an understanding of two critical research categories, namely, gender and violence against women, from a critical, constructionist, and relational perspective. The theoretical inputs of these writers have contributed to positing the situation of men and women in society as a problem based on unequal relationships of power between genders that permeate through the entire social fabric and translate into a social structure of inequality and oppression that denies women control not only of material and symbolic social resources, but also of their own lives.

* **Cómo citar:** Barragán-Gamba, D. (2015). La violencia contra las mujeres es cuestión de género. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 12(2), 79-90 <http://dx.doi.org/10.18041/crilibjur.2015.v12n2.24203>

Keywords

Sex, gender, patriarchy, violence against women.

Resumo

O artigo contém parte dos debates teóricos que fundamentaram o macroprojeto de pesquisa “Violência contra as mulheres a partir da perspectiva do gênero e da resposta institucional”. Observando as feministas contemporâneas Joan Scott, Marta Lamas e Montserrat Sagot, se tenta compreender, a partir de uma perspectiva crítica, construcionista e relacional, duas categorias transcendentais na pesquisa: gênero e violência contra as mulheres. As suas contribuições teóricas ajudaram a problematizar a situação de mulheres e homens na sociedade a partir das relações desiguais de poder entre os gêneros que permeiam todo o tecido social e traduzem-se em uma estrutura social de desigualdade e opressão que nega às mulheres o controle sobre os recursos materiais e simbólicos da sociedade e sobre suas próprias vidas.

Palavras chave

Sexo, gênero, patriarcado, violência contra as mulheres.

Introducción

La violencia contra las mujeres¹ está presente en los distintos ámbitos de su vida familiar y social; reviste múltiples formas con distintos grados de intensidad y, como toda violencia, es una vulneración a los derechos humanos, que aún hoy en día permanece oculta e impune. Según Amnistía Internacional (2004), es probablemente la violación de los derechos humanos más habitual y afecta al mayor número de personas en el mundo; no tiene fronteras: la sufren mujeres adultas, niñas y ancianas, de todas las sociedades y clases, sin importar su sistema político y económico, tanto en tiempos de guerra como de paz.²

Investigaciones realizadas desde la sociología, la antropología, y la historia, entre otras, para hallar las causas de la violencia de género, dan cuenta de su complejidad, donde “factores personales, situacionales, relacionales y macro-estructurales interactúan para conformar un sistema de dominación” (Sagot, 2008b, p. 3). En ese sentido la violencia de género es un mecanismo social clave para perpetuar la subordinación de las mujeres, puesto que, debido a que el poder se considera patrimonio genérico de los varones (Amorós, 1994), la hegemonía masculina se basa en el control social de lo femenino. Por lo tanto, para entenderla es preciso trascender la diferencia sexual hombre-mujer, hacia una dimensión sociopolítica y filosófica (Lamas, 2002a).

- 1 También denominada *violencia de género* por ser producto de las relaciones desiguales estructurales en que se basan las relaciones de género. En la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, realizada en Beijín en 1995, se introdujo por primera vez el concepto de género para caracterizar la violencia contra las mujeres.
- 2 Las cifras de la OMS sobre prevalencia mundial de la violencia contra la mujer, indican que “un 35% ha sufrido violencia de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Por término medio, el 30% de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física o sexual por parte de su pareja. Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja” (OMS, 2013).

1. El género como categoría sociocultural

El género es un concepto en construcción que admite diversas miradas teóricas desde las Ciencias Sociales. Vale decir que como categoría social y analítica solo adquirió interés a finales del siglo XX, pues las teorías sociales de los siglos XVIII y XIX construyeron su lógica sobre analogías a la oposición de mujer y hombre; otras reconocieron la “cuestión de la mujer” y otras, plantearon la formación sexual subjetiva, pero en ningún caso aparece el género como una forma de hablar de los sistemas de relaciones sociales o sexuales (Scott, 1999). Fue en los años setenta cuando adquirió significado como categoría formal del feminismo crítico y se introdujo en las Ciencias Sociales, para distinguir las diferencias fundadas biológicamente entre hombres y mujeres, de las diferencias determinadas culturalmente entre las funciones recibidas o adoptadas por mujeres y hombres en una sociedad específica (Ostergaard, 1991).

Los primeros en emplear este concepto fueron los estudios en psicología sobre la identidad personal, en el marco de una búsqueda de diferenciación entre lo aportado por la genética (biológico) y lo aportado por la cultura en la construcción de las identidades y comportamientos de hombres y mujeres. Robert Stoller (1964) mientras estudiaba los trastornos de la identidad sexual en aquellas personas en las que la asignación de sexo falló, dada la confusión que los aspectos externos de sus genitales producían, halló que existía algo fuera del sexo biológico que determinaba el comportamiento y la identidad.³ Los casos estudiados condujeron a Stoller a suponer que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino o femenino no es el sexo biológico, sino el hecho de haber vivido desde el nacimiento las experiencias, ritos y costumbres atribuidos a los hombres o las mujeres (Lamas, 2002a). Concluyó entonces, que el peso y la influencia de las asignaciones socioculturales a los hombres y a las mujeres, son los factores que determinan la identidad y el comportamiento femenino o masculino.

Stoller y Money, al encontrar que la socialización es el elemento clave en la cimentación de identidad de hombres y mujeres, propusieron una diferenciación conceptual entre “sexo y género” en donde el sexo se refiere a las condiciones fisiológicas que establecen diferencias biológicas entre hombres y mujeres, las cuales son congénitas y universales; mientras que el género es construido socialmente a partir de esas diferencias sociales.

Otra de las ciencias pioneras en el empleo del concepto de género como categoría de análisis feminista fue la Antropología; basándose en Freud, Lévi-Strauss y Lacán, la antropóloga Gayle S. Rubin acuñó el concepto de sexo/género definido como el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual

3 Marta Lamas ilustra este hallazgo, a partir del caso de niñas cuyos genitales externos se han masculinizado, por un síndrome adrenogenital; o sea, niñas que, aunque tienen un sexo genético (xx), anatómico (vagina y clítoris) y hormonal femenino, tienen un clítoris que se puede confundir con pene. En los casos estudiados, a estas niñas se les asignó un papel masculino; y este error de rotular a una niña como niño resultó imposible de corregir después de los primeros tres años de edad. La personita en cuestión retenía su identidad inicial de género pese a los esfuerzos por corregirla. También hubo casos de niños genéticamente varones que, al tener un defecto anatómico grave o haber sufrido la mutilación del pene, fueron rotulados previsoriamente como niñas, de manera que se les asignó esa identidad desde el inicio, y eso facilitó el posterior tratamiento hormonal y quirúrgico que los convertiría en mujeres.

se satisfacen esas necesidades humanas transformadas. En el artículo “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”, busca construir, según sus propias palabras, “una teoría de la opresión de las mujeres tomando conceptos de la antropología y del psicoanálisis”; para esta autora, la opresión femenina no es inevitable y se puede modificar ya que se trata de un sistema histórico (Rubin, 1986).

Este hallazgo de la psicología por la vía médica y de la Antropología, puso en cuestión la relación entre mujeres y hombres considerada hasta ese momento “natural” y representada en la relación sexo/género; ahora esta podía teorizarse como la condición social constituida por las relaciones de poder, y por lo tanto, abierta a la crítica y a la posibilidad de cambio. Sin embargo, esta oposición binaria sexo/género de las feministas es criticada en la década siguiente y se busca superarla porque no hace sino reproducir otras oposiciones y esquemas sexistas imperantes.

Aunque no todas las modalidades de las teorías feministas abandonaron los argumentos biológicos, el concepto de género incursionó en los discursos feministas contemporáneos, enriquecido con las variables clase, etnia, edad, y preferencia sexual,⁴ aportó nuevos elementos conceptuales y analíticos para explicar los problemas de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres, dando paso a lo que se ha denominado el *feminismo de la tercera ola* o los estudios de Género.⁵ Hacia los años 80 y principios de los 90 el concepto de género adquirió consistencia y entró a las aulas universitarias primero del mundo anglosajón y luego de América Latina. En palabras de Marta Lamas (2002b)

Además del objetivo científico de comprender mejor la realidad social, estas académicas tenían un objetivo político: distinguir que las características humanas consideradas femeninas, eran adquiridas por las mujeres mediante un complejo proceso individual y social, en vez de derivarse naturalmente de su sexo. Suponían que con la distinción entre sexo y

4 En los estudios críticos de los últimos años, sobre todo en América Latina hay preocupación por otros conflictos sociales basados en la raza, opciones sexuales e identidades de género, inequidad que responden a la realidad pluricultural y multiétnica.

5 La filósofa española Amelia Valcárcel clasifica los movimientos feministas que han ido surgiendo históricamente en “olas”, así la *primera ola* corresponde a los movimientos del siglo XVIII y principios del XIX que tenían como objetivo principal el que a las mujeres se les reconociera los derechos alcanzados con la Ilustración, especialmente el derecho a la igualdad, y libertad, en tal sentido, se enfocaron a lograr el reconocimiento legal de las mujeres. El feminismo de la *segunda ola* va desde el siglo XIX hasta mediados del XX, se logró el reconocimiento del derecho voto y a la educación superior de las mujeres, época de grandes manifestaciones públicas e intensa actividad política. La *tercera ola* se inicia en los años 80 hasta nuestros días, con el slogan “*lo personal es político*” llaman la atención sobre los problemas de las mujeres en el ámbito privado, analizan el origen de la desigualdad y la opresión en el que el patriarcado y el “género” desempeñan un papel fundamental. En EEUU se cuestiona duramente la tendencia de las feministas de las décadas anteriores, a usar el concepto generalizado y monolítico de “mujer” en oposición a la dominación masculina, ignorando sus propios actos de dominación de las mujeres que no son de su clase, raza y preferencia sexual. Este movimiento, apoyado en gran medida por mujeres anglosajonas de color, se constituyó en una reacción al esencialismo y a las concepciones universales de feminidad asumidas a partir de la mujer heterosexual norteamericana, de clase media alta y raza blanca, desconociendo que en cada mujer conviven otras posiciones subjetivas por pertenecer a una etnia, religión, clase social y edad que también generan relaciones sociales de opresión y discriminación; en tal sentido, estas activistas centraron sus análisis teóricos y prácticos en las diferencias de las mujeres, su objetivo no era atacar la ideología sexual y el status desigual de las mujeres, sino todos los sistemas de dominación sexista, racista, clasista, heterosexista. Para profundizar, consultar el artículo de Amelia Valcárcel “La memoria colectiva y los retos del feminismo” en la serie Unidad Mujer y Desarrollo CEPAL-ECLAC. Santiago de Chile 2001.

género se podía enfrentar mejor el determinismo biológico y se ampliaba la base teórica argumentativa a favor de la igualdad de las mujeres. (p.5)

Como se observa, el concepto “género” se ha ido modificando y transformando con el correr del tiempo gracias a nuevos estudios, análisis e investigaciones; sin embargo, sigue siendo un concepto polémico pero más allá de las opiniones encontradas, nos interesa en esta investigación como categoría explicativa de las causas de la violencia contra las mujeres.

El reconocimiento que el feminismo le ha dado al género como una categoría social, para explicar las visiones, interpretaciones y conocimientos edificados alrededor de los sexos y que se traducen en desigualdades asignadas por la cultura a cada género, ha posibilitado el análisis de la diversidad de identidades, sentires y dinámicas de las relaciones entre hombres y mujeres en cada momento histórico y en cada sociedad. En consecuencia, ha permitido identificar y analizar problemas sociales tales como la discriminación y la violencia contra las mujeres y, concebirlos en su dimensión estructural y social, en cuanto elemento constitutivo de las desigualdades y de las asimétricas relaciones de poder existentes en la sociedad.

Sonia Montecino (citada por Hernández, 2006) plantea que la categoría de género tiene un gran poder explicativo de la posición de las mujeres en las sociedades, en tanto introdujo la idea de *variabilidad*, toda vez que ser hombre o mujer varía de una cultura a otra; la idea *relacional* en la medida que el género refiere a distinciones entre lo femenino y lo masculino y sus interrelaciones y por último, posicionó el estudio del contexto en el que se dan las relaciones de género de hombres y mujeres y la diversidad de posiciones que ocupan (Hernández, 2006). De manera similar, Lamas (1996), le fija al género una amplia connotación conceptual al asignarle las siguientes características y dimensiones: *es una construcción social e histórica*, por lo que puede variar de una sociedad a otra y de una época a otra; *es una relación social*, porque permite identificar las normas que determinan las relaciones entre mujeres y varones; *es una relación de poder* en la medida que el sistema sexo-género ha propiciado relaciones de exclusión, desigualdad y discriminación hacia las mujeres tanto en la vida pública como privada; *es una relación asimétrica*, de dominación masculina y subordinación femenina generalmente, aunque admite otras posibilidades; *es transversal*, atraviesa todo el entramado social, articulándose con otros factores como la edad, estado civil, educación, etnia, clase social, etc.; *es abarcativo*, no se refiere solamente a las relaciones entre los sexos, sino que alude también a otros procesos que se dan en una sociedad: instituciones, símbolos, identidades, sistemas económicos y políticos, etc.; *es una propuesta de inclusión*, porque las problemáticas que se derivan de las relaciones de género sólo podrán encontrar solución en la medida que cambien las relaciones estructurales entre hombres y mujeres; y por último, *es una búsqueda de equidad*, que sólo será posible si las mujeres conquistan el ejercicio del poder en su sentido más amplio: poder crear, poder saber, poder dirigir, poder disfrutar, poder elegir, ser elegida, etc.

2. Aspectos explicativos del género

Aunque existen diferentes miradas conceptuales frente al género, en este caso se asumió como categoría sociocultural que goza de dos condiciones relacionadas entre sí: la primera, al ser el género

construido social y simbólicamente sobre las diferencias sexuales, se estructuran relaciones de poder cuya característica es el dominio masculino; no obstante, el género no nos enfrenta a una problemática exclusiva de las mujeres; la segunda, el género es un elemento estructurante de la realidad, en tanto define las relaciones de los seres humanos en la sociedad asignándoles diversos roles, que al ser construidos como desiguales, sitúan a hombres y mujeres en posiciones desiguales. Joan Scott (1999) establece estas dos categorías interrelacionadas pero analíticamente distintas al definir el género como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (p. 6).

Por lo anterior, cuando se habla de género “se desnaturalizan las esencialidades atribuidas a las personas en función de su sexo biológico, así como los significados y prácticas que conlleva” (Hernández, 2006, p.3), en donde las mujeres ocupan una posición de desvalorización en las relaciones hombres-mujeres, por significar lo natural en el par de opuestos naturaleza-cultura. Es la naturalidad, lo biológico representado en la capacidad exclusiva de la maternidad y de allí la emocionalidad, la ternura, el cuidado, el ser para los otros, la fragilidad, la dependencia; mientras que lo esencial en lo masculino viene dado por la cultura, la creación, la fuerza, el pensamiento abstracto, la trascendencia social de la biología (Hernández, 2006). De ahí se desprende que en el proceso de construcciones simbólicas y prácticas concretas, lo relacionado con natural-biológico-mujer emerja como inferior o subordinada a la cultura-hombre. Esta oposición binaria: naturaleza y cultura, como otras propias del pensamiento etnocéntrico y androcéntrico: intuición y razón, familia y trabajo, público y privado, acogiendo a Scott, “no permiten ver procesos culturales y sociales mucho más complejos, en los que las diferencias entre mujeres y hombres no son ni aparentes ni están claramente definidas; en ello reside su poder y significado” (1999, p.5) y solo han servido para justificar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Ahora, como construcción cultural, el género está asociado con los comportamientos, símbolos e ideología que agencia un orden social: el patriarcado⁶ que busca perpetuar la dominación masculina a través de diversos mecanismos objetivos y subjetivos (símbolos, comportamientos, mitos, normas sociales y jurídicas, la religión, los medios de comunicación, la familia) constituyéndose el género en un orden de poder que jerarquiza las relaciones; sobre el particular plantea Joan Scott, que “el género es el campo en el cual o por medio del cual, se articula el poder”; como resultado las diferencias de género estructuran la percepción, la organización concreta y simbólica de toda la organización social. De las distintas investigaciones realizadas por diversos organismos internacionales, académicos y organizaciones de mujeres, se infiere que el predominio del género masculino sobre el femenino es prácticamente universal. Scott (1993) al respecto señala:

A través de la historia se ha podido determinar los sistemas de poder que giran en torno al género, diezmando y subestimando el ejercicio de las capacidades y alcances que puede desarrollar la mujer en cualquier actividad y entorno social en que se desempeñe; es por

6 El patriarcado hace referencia a que el poder, en todas sus formas, recae en manos masculinas gracias a una organización social que privilegia el ser hombre. El concepto de patriarcado es esencial al feminismo puesto que desenmascara la subordinación femenina y señala dónde se producen las desigualdades.

ello que a través del tiempo se entretejió una problemática en torno a las relaciones de género que logró romper con la idea del carácter natural de las mismas y llegó a concluirse que lo femenino o lo masculino no se refieren al sexo de los individuos, sino a las conductas consideradas femeninas o masculinas en el pensamiento de las culturas occidentales. (p. 62)

A partir de la significación otorgada a cada género, se estructuran relaciones de poder patriarcales que se expresan en múltiples formas de discriminación y violencia, afectando con mayor énfasis a las mujeres, a quienes en este esquema ideológico, les corresponde el lugar de oprimidas.

... el género es más que un poderoso principio de diferenciación social: es un brutal productor de discriminaciones y desigualdades. Las ideas y las prácticas de género jerarquizan social, económica y jurídicamente a los seres humanos. La diferencia anatómica entre mujeres y hombres no provoca por sí sola actitudes y conductas distintas, sino que las valoraciones de género introducen asimetrías en los derechos y las obligaciones, y esto produce capacidades y conductas económicas distintas en cada sexo. O sea, el género 'traduce' la diferencia sexual en desigualdad social, económica y política... (Lamas, 2000, p.6)

El género como constructor sociocultural también da cuenta de las características sociales, culturales e históricas que determinan la forma como las mujeres y los hombres interactúan y dividen sus funciones, las características modificables en el tiempo y que varían de una cultura a otra, tales como: distinciones biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, afectivas, culturales y políticas. En tal sentido, el género permite analizar las responsabilidades, limitaciones, roles y oportunidades que hombres y mujeres tienen al interior de una cultura, comunidad, familia y organización; lo esperado, permitido y valorado en la mujer y en el hombre en un contexto determinado; las funciones asignadas a hombres y mujeres en los ámbitos de la producción y reproducción social en cada momento histórico (Aguilar, 2010); en consecuencia, es un elemento estructurante de la realidad, y por tanto presente en otros ámbitos de la misma, en tanto define las relaciones entre los seres humanos asignándoles diversos papeles que, al ser construidos como desiguales, sitúan a hombres y mujeres en distintas posiciones.

La distinción entre sexo y género es útil para comprender que los roles, comportamientos y atributos de mujeres y hombres son variables, heterogéneos y diversos porque dependen de factores eminentemente culturales; los roles de género son algo adquirido y no innato, son fruto de la articulación específica entre maneras de representar las diferencias entre los sexos y asignar a estas diferencias un status social (Castellanos, 1995; Lamas 1986, 2003; Scott 1990).

Como se ha planteado anteriormente, en nuestra cultura, las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general son favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres; estas relaciones permean todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión; reproducen la discriminación, que adquieren expresiones concretas en todos los ámbitos de la vida: la familia, la sexualidad, el trabajo, la política, también las organizaciones, el arte, las empresas, la salud y la ciencia, entre otras. Así, en la sociedad la posición de mujeres y hombres se organiza como una

jerarquía en la que los hombres tienen control sobre los principales recursos de la sociedad y sobre las mujeres (Sagot, 2008b).

Diversos mecanismos ideológicos, morales, políticos y legales son empleados para el ejercicio de la autoridad y dominación de los hombres sobre las mujeres, siendo el uso de la violencia una de las formas más predominantes y generalizadas, constituyéndose, según Sagot (2008b), en un componente estructural del sistema de opresión de género. Además de ser la violencia contra las mujeres uno de los medios explícitos de dominación y subordinación, es una de las “formas más efectivas de control” (ONU, 2006, p.3), donde los hombres, cualquiera que sea el rol (padre, hermano, esposo/cónyuge), tienen el “supuesto” derecho a controlar el comportamiento de la esposa, compañera, novia, hija, madre, hermana, y, la mujer que contraríe o se oponga a ese destino o derecho merece ser castigada; por consiguiente, la violencia se considera una corrección física del marido o del padre.

3. Violencia contra las mujeres

Estudios realizados por diversas organizaciones de mujeres y organismos internacionales⁷ indican que la violencia contra las mujeres se presenta en todas las sociedades, cualquiera que sea el sistema político o económico; no sabe de culturas, clases sociales ni etnias; se manifiesta en diferentes maneras y tiene lugar en múltiples espacios, pero posee una raíz única: las asimetrías en las relaciones de poder de los géneros y por consiguiente, la desigualdad y discriminación universal que sufren las mujeres en lo social, económico, cultural y político; por eso el mayor factor de riesgo es ser mujer, razón por la cual también se denomina *violencia de género*, o, *violencia basada en género*. Así lo reconoció la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, *Belem do Pará* (1993), al definir la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado”.

Gracias a la permanente lucha de los movimientos feministas por denunciar y visibilizar la violencia contra las mujeres, hacia la década del 80 y mediados del 90, en diferentes países de América Latina y a distintos ritmos, las organizaciones feministas apoyadas en estudios académicos e investigaciones empíricas, mostraron que la violencia no era casual, ni coyuntural, sino que tenía un hilo conductor: las relaciones de dominación y subordinación de los géneros, que mediante diversos soportes culturales y sociales (religión judeocristiana, la educación y la familia que

7 El PNUD - UNIFEM en convenio con ONGs de los movimientos feministas de los cinco continentes ha patrocinado e impulsado, desde su creación, investigaciones sobre violencia contra las mujeres, que han encontrado como denominador común, el que esta es una violencia producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad de géneros y afecta de manera sistemática a millones de mujeres en todo el mundo. Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia es soportada en proporción abrumadora por las mujeres y es infligida por los hombres. En encuestas de base poblacional realizadas en todo el mundo, entre el 10 % y 69 % de las mujeres indicaron haber sido objeto de agresiones físicas por parte de su pareja masculina en algún momento de su vida. Los datos nacionales extraídos de las EDS señalan que el porcentaje de mujeres alguna vez unidas que fue víctima de violencia física por parte del cónyuge o de otra persona alcanza 41,1 % en Colombia; 27,3 % en Haití; 28,7 % en Nicaragua y 41,2 % en Perú. En Estados Unidos, la tasa de violencia en citas registrada entre mujeres adolescentes varía entre 20 por ciento y 60 por ciento. Para mayor información consultar www.paho.org/spanish/DPM/GPP/GH/LeyModelo.htm.

promueven costumbres y prácticas estereotipadas, los medios de comunicación, etc.) se transmiten y perpetúan. A través del proceso de socialización se obliga a las personas a adaptarse a las normas de una sociedad y, esta sociedad [moderna-capitalista] está estructurada con base en la desigualdad y opresión de género (Sagot, 1994). Por ello la violencia de género tiene carácter estructural, es legitimada y reproducida por las instituciones educativas, religiosas, laborales, recreativas, judiciales, etc.

Ahora bien, teniendo como antecedentes la Segunda Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer (1980) en donde se adoptó la resolución titulada “*La mujer maltratada y la violencia en la familia*” y posteriormente la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW 1993), en casi todos los países de la región latinoamericana las organizaciones de mujeres, académicas, defensores de derechos humanos, conformaron redes nacionales contra la violencia hacia las mujeres, elaboraron propuestas de legislación y políticas para abordar de manera pública esta problemática que se mantenía invisibilizada bajo el manto de lo doméstico o privado. Colocar el problema de la violencia contra las mujeres en la agenda pública mundial y lograr declaraciones y resoluciones internacionales fue un logro muy significativo, porque le permitió al movimiento feminista “demandar acciones específicas en cada país, argumentando la responsabilidad que le asiste al Estado, tanto por acción como por omisión” (Isis Internacional, 2002, p. 8).

Adicionalmente, el movimiento feminista ha enriquecido el debate sobre la violencia contra las mujeres, con las discusiones políticas y filosóficas del comunitarismo,⁸ el enfoque de derechos⁹ y la teoría basada en la diferencia.¹⁰ La idea de libertad liberal, que defiende la libertad individual sustentada en el concepto de individuo autónomo —libre de todo vínculo con su entorno social, que construye su identidad con independencia de los otros, capaz de decidir racionalmente lo que es bueno para él— considera el feminismo cultural, es el fundamento que le permite a la cultura patriarcal sustentarse en un concepto de individuo que no solo excluye al sujeto femenino, sino que construye normas incapaces de protegerlo, porque no lo reconoce (Motta, et al., 1998). Por su parte, la igualdad formal que considera como trato igual frente a la ley para todos los seres humanos, desconociendo las diferencias y las posiciones desiguales de hombres y mujeres en las relaciones sociales, perpetúa la opresión y las discriminaciones hacia las mujeres.

8 Entre los mayores defensores del Comunitarismo están: C. Taylor, Walter, Sandel y aunque sus propuestas tienen diferentes matices, acusan al Liberalismo de homogenizador cultural; ubican en el centro del debate cuestiones ético-políticas en torno de las identidades individuales o colectivas, el papel y protección que deben tener las diferencias culturales, sobre todo de los grupos de minorías que están en desventaja.

9 El enfoque de Derechos humanos logró su síntesis conceptual en la Declaración de Viena de 1993, en el marco de la Conferencia Mundial, donde se estableció que los derechos humanos son “indivisibles e interdependientes, universales y están relacionados entre sí; que su tratamiento debe ser en pie de igualdad y que todos tienen el mismo peso; que se deben tener en cuenta las particularidades nacionales y regionales y que es deber del Estado promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por lo tanto con este enfoque se busca superar la mirada tradicional de generaciones de derechos y la asimilación de los derechos fundamentales únicamente con los derechos de primera generación.

10 La teoría basada en la diferencia, o feminismo de la diferencia, surgió como una crítica al feminismo liberal, que minimizaba las diferencias entre los sexos para que las mujeres pudiesen asimilarse en las normas dominantes impuestas por un patrón masculino general. Según este planteamiento, ser igual significaba ser semejante.

Por su parte los postulados de la teoría de la diferencia, permiten comprender que no es la naturaleza o el sexo, sino el orden social y jurídico establecido el que engendra y mantiene la subordinación de la mujer; por lo tanto aboga por reconocer, en lugar de suprimir, las diferencias entre los sexos y los géneros, y propugna por un trato diferencial a las mujeres, en razón a sus necesidades, capacidad reproductora, las funciones y roles que les asigna la sociedad.

4. Conclusiones

Estas nuevas miradas teóricas brindan elementos para entender que la violencia contra las mujeres es una negación de derechos ciudadanos y un problema de exclusión social, de déficit de ciudadanía, de democracia y de justicia social, que trasciende lo individual - familiar y está íntimamente relacionada con la distribución en la sociedad de las cargas, beneficios y oportunidades; encontrándose las mujeres en situación de negación de sus derechos y desventaja en oportunidades.

Desde estas perspectivas es posible concluir que, la construcción de ciudadanía no solo es cuestión de garantía de derechos civiles, económicos y sociales, sino que tiene que ver y pasa por el derecho a tener control sobre la vida personal y el propio cuerpo; retomando a Sagot (2008) “no hay ciudadanía cuando no se tiene poder individual, pero tampoco hay ciudadanía cuando como grupo social no se participa en la toma de decisiones y la definición de los destinos de la sociedad” (p. 8).

El posicionamiento de la violencia contra las mujeres como un asunto de ciudadanía, democracia y derechos humanos por parte de los movimientos feministas propició un discurso contra-hegemónico que promovió reflexiones y acciones en la esfera pública y cambios en la agenda estatal (Marion, 2000), operacionalizados en las políticas públicas y programas creados para atender tanto esta problemática como la discriminación.

Referencias bibliográficas

1. Aguilar, N. M. (2010). Reivindicar la igualdad de mujeres y hombres en la sociedad: una aproximación al concepto de género. *Barataria (Ollas del Rey)*, N° 11, 73-83. Disponible PDF: <http://www.redalyc.org/pdf/3221/322127621004.pdf>
2. Amnistía Internacional. (2004). *Está en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres*. Disponible en <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/35-esta-en-nuestras-manos-no-mas-violencia-contra-las-mujeres.html>
3. Amorós, C. (1994). *Feminismo, igualdad y diferencia*. México: Programa Universitario de Estudios de Género. Universidad Nacional Autónoma de México.
4. Castellanos, G. (1995). *¿Existe la Mujer? Género, Lenguaje y Cultura*. Género e Identidad: Ensayos Sobre Lo Femenino Y Lo Masculino. Vol. 1. Colombia: Tercer Mundo Ediciones.
5. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Acceso a la Justicia para Mujeres víctimas de Violencia en las Américas OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007. Párr. 298 y ss.

6. Hernández, Y. (2006). Acerca del género como categoría analítica. *Nómadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, N° 13. Universidad Complutense de Madrid.
7. ISIS Internacional. (2002). Derechos humanos de las mujeres: Desafíos y tareas pendientes. *Revista Cuadernos Mujer y Salud*. Vol. 7. Santiago de Chile.
8. Lamas, M. (1986) La antropología feminista y la categoría Género. *Revista Nueva Antropología*. Vol. VII. N° 30. México. 173 - 198
9. Lamas, M. (1996) (Compiladora). *El Género. La construcción cultural de la diferencia sexual. Las ciencias sociales. Estudios de Género*. Programa Universitario de Estudios de Género - PUEG - UNAM. México: Miguel Ángel Porrúa.
10. Lamas, M. (2000). El enfoque de género en las políticas públicas. *Revista Opinión y Debate*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Extraído el 10 de enero del 2013 desde: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23192.pdf>
11. Lamas, M. (2002a). *Volver a la diferencia sexual*. Revista Nexos. México. Extraído el 18 de agosto del 2012 desde: <http://www.nexos.com.mx/?p=10298>
12. Lamas, M. (2002b) *Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género*. México: La Ventana. Extraído el 12 enero 2013 desde www.cholonautas.edu.pe/.../USOSCATEGORIAGE-NERO-MARTA%20...
13. Marion Young, I. (2000). *La Justicia y la Política de la Diferencia*. España: Ediciones Cátedra.
14. Motta, C., Jaramillo, I. C., Perafán, B. & Roa, M. (1998). Observatorio Legal de la Mujer. El legado de la Constitución. Centros de Investigaciones Sociojurídicos (CIJUS). Bogotá.
15. Organización de Naciones Unidas - ONU, (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer: De las palabras a los hechos*. Estudio del Secretario General de Naciones Unidas. Extraído el 20 de febrero del 2010 desde: http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf
16. Organización Mundial de la Salud - OMS. (2013). *Violencia contra la mujer*. Centro de prensa. Nota descriptiva N.º 239. Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>.
17. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2005). *Manual de políticas públicas para el acceso a la justicia en América Latina y el Caribe*. Ediciones del Instituto Talcahuano. Argentina.
18. Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: Notas sobre "la economía política" del sexo. *Revista Nueva Antropología* Vol. VIII. N° 30. México. Extraído el 18 de mayo de 2013 desde: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/nuant/cont/30/cnt/cnt7.pdf>

19. Sagot, M. (1994). Marxismo, Interaccionismo Simbólico y la Opresión de la Mujer. *Revista de Ciencias Sociales*, N° 63. Costa Rica.
20. Sagot, M. (2008) Los límites de las reformas: Violencia contra las mujeres y políticas públicas en América Latina. *Revista Ciencias Sociales*, N° 120, 35-48 Costa Rica.
21. Sagot, M. (2008b) Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres. Reflexiones feministas desde América Latina. *Revista Athenea Digital N° 14*. Disponible en: <http://atheneadigital.net/article/view/571>.
22. Scott, J. (1993) Historia de las mujeres. En P, Burke (Ed.). *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza.
23. Scott, J. (1999). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. Extraído el 25 de junio del 2013 desde: <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf>
24. Stoller, R. (1964). A Contribution to the Study of Gender Identity. *International Journal of Psychoanalysis*, N° 4, 220-226.